



N° 090-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, dejándose sin efecto los Decretos Supremos N° 002-97-PROMUDEH y N° 004-2003-MIMDES;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES el Directorio es el órgano de gestión administrativa y de supervisión de las Sociedades de Beneficencia Pública y de las Juntas de Participación Social; en el artículo 5° establece que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, está integrado por cinco representantes, entre ellos, un representante de la Dirección Regional de Educación y un representante de la Dirección Regional de Salud, ambos designados por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES regula las funciones y competencias correspondientes de cada uno de los tres niveles de gobierno, respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el marco del proceso de descentralización;

Que, es necesario disponer la representación de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia de San Román;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por CONCLUIDA la designación de don JULIO SIMIÓN ARQUE COHA, como representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juliaca, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR como representante de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juliaca, a don **JAVIER PAREDES UGARTE** a partir de la fecha y hasta nueva disposición de la autoridad; conforme a lo establecido en el documento visto y la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL